



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 424/21

Sucre, 25 de noviembre de 2021

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota de 24 de noviembre de 2021, el CONCEJAL: Sr. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL y miembro del DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, solicita al Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, su Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, con la finalidad de asistir a la REUNIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO MGAM-CHN 06/2021, el día LUNES 29 DE NOVIEMBRE DE 2021, a Hrs. 09:00, en el Salón de Reuniones de la Mancomunidad, sito en calle Destacamento 317 No. 1073 (Plazuela el Mundito), sujeto a una Agenda Especial (Adjunta la Convocatoria).

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 25 de noviembre de 2021, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota y la convocatoria; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL y miembro del DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, con la finalidad de que asista y participe en la REUNIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO MGAM-CHN 05/2021, que se realizará en nuestra ciudad, el día lunes 29 de noviembre de 2021, a partir de Hrs. 09:00, en el Salón de Reuniones de la Mancomunidad, sito en calle Destacamento 317 No. 1073 (zona Plazuela el Mundito), con el siguiente Orden del Día: **1)** Control de Asistencia; **2)** Lectura de la Convocatoria; **3)** Lectura del Acta Anterior; **4)** Lectura de Correspondencia; **5)** Informe Final de Actividades de la MGAM.CHN, correspondiente a la gestión 2021; **6)** Presentación del Plan Operativo Anual (POA) para la gestión 2022 de la MGAM-CHN; **7)** Presentación y definición de fecha para la Asamblea General Ordinaria; **8)** Firma del Convenio con la UMRPSFXCH (Carrera de Contaduría Pública); Firma del Convenio Interinstitucional para la prestación de servicios de la Unidad de Auditoría Interna con el Municipio de Villa Mojocoya; **9)** Varios.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

S.O.: 129/21.  
R.A.M. 424/21  
CI-2514.  
Fs. 5



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Sucre, Capital de Bolivia

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1º.- DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios, al **CONCEJAL**: Sr. Edwin González Aparicio, **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL** y miembro del **DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE**, con la finalidad de que asista y participe en la **REUNIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO MGAM-CHN 06/2021**, que se realizará en nuestra ciudad, el día **lunes 29 de noviembre de 2021**, a partir de **Hrs. 09:00 am**, en el **Salón de Reuniones**, sito en calle **Destacamento 317 No. 1073 (zona Plazuela el Mundito)**, sujeto a una **Agenda Especial**, a los fines administrativos.

**Art. 2º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Lic. Oscar Sandy Rojas  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Sucre, Capital de Bolivia

S.O.: 129/21.  
R.A.M. 424/21  
CI-2514.  
Fs. 5